

# I. Disposiciones generales

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**9395** ACUERDO de 4 de abril de 1991, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, haciendo públicos los acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de fecha 22 de febrero de 1991 y 23 de marzo de 1991, sobre integración en Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del expresado Tribunal, y normas de reparto entre las Secciones de la Sala.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 4 de abril de 1991, ratificó la de 22 de marzo de 1991, acordando hacer públicos los acuerdos, que en cuanto a su competencia le confiere, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de 22 de febrero de 1991 y 23 de marzo de 1991, ratificador por acuerdo de esta Comisión Permanente de 22 de marzo de 1991 y 4 de abril de 1991, sobre integración en Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del expresado Tribunal, y normas de reparto entre las Secciones de la Sala.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en su reunión del día 22 de febrero de 1991 y 23 de marzo de 1991, en el punto decimonoveno y único de los respectivos órdenes del día acordó:

Primero.-La integración de la Sala en tres Secciones, constituidas cada una por un Presidente de Sección y dos Magistrados. Será Presidente de la Primera Sección el de la Sala y de las otras los Magistrados más antiguos de los que forman la Sala, salvo que renuncien a ello, en cuyo caso serían nombrados los que les siguiesen en antigüedad.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**9396** REVISIÓN parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones y de los apéndices a dicho Reglamento (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo al 2 de julio de 1987), hecha en Ginebra el 17 de octubre de 1987.

La presente revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones entró en vigor de forma general y para España el 3 de octubre de 1989, excepto:

a) Las disposiciones relativas a la banda de frecuencias 4.000-27.500 kHz contenidas en:

Los artículos 8 y 12.  
Los artículos 60, 62 y 65, y  
Los apéndices 16, 25 y 31 al 35; y

b) Capítulos IX y N IX, del Reglamento de Radiocomunicaciones que entrarán en vigor el 1 de julio de 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de febrero de 1991.-El Secretario general técnico, Javier Jiménez Ugarte.

### ACTAS FINALES

de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles (MOB-87)

Ginebra, 1987

### OBSERVACIONES

Para indicar la naturaleza del cambio introducido en cada disposición se han utilizado los símbolos siguientes:

ADD = adición de una nueva disposición.  
MOD = modificación de una disposición existente.

Segundo.-El reparto de asuntos entre las tres Secciones se hará de forma siguiente:

a) La Sección Primera conocerá de los asuntos de personal y además de todos aquellos que no resulten atribuidos a las otras en los apartados siguientes.

b) La Sección Segunda conocerá de los asuntos de Urbanismo, Administración Local, Ministerio de Obras Públicas, Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, Ministerio de Transportes, Dirección General de Tráfico, Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura en materia de Pesca, Consellería de Pesca, Ministerio de Sanidad y Consumo, Consellería de Sanidad, Consellería de la Presidencia, Jurados de Montes, Colegios Profesionales, Administración Corporativa, Propiedad Industrial, Minas y Farmacias.

c) La Sección Tercera conocerá de la materia tributaria y de expropiación forzosa. Los recursos electorales corresponderán a la Sección Primera, sin perjuicio de los que por su importancia, se estimen deben ser decididos por la Sala en Pleno.

Tercero.-Desde el comienzo de funcionamiento de la Sección Tercera abrirá los libros correspondientes para anotar los asuntos que se le repartan, los que estuvieran en trámite seguirán anotándose en los libros registros actuales y continuarán con los números que tienen asignados, aunque para el reparto de ponencias y la localización de asuntos se le atribuirá por la Presidencia de la Sala un número o señal de identificación especial. Dentro de cada Sección el reparto de las ponencias entre los Magistrados se hará por riguroso turno asignando un número a cada Ponente.

La Sala aprueba estas normas en los términos expresados y constituye las tres Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 4 de abril de 1991.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

(MOD) = modificación de redacción de una disposición existente.  
NOC = disposición no modificada.  
SUP = supresión de una disposición existente.

### INDICE

### ACTAS FINALES

de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles (Mob-87)

Ginebra, 1987

### PREÁMBULO

### Firmas

ANEXO: Revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones y de los apéndices a dicho Reglamento.

Artículo 1. Artículo 8. Artículo 9. Artículo 11. Artículo 12. Artículo 14A. Artículo 19. Artículo 24. Artículo 25. Artículo 26. Artículo 28. Artículo 35. Artículo 37. Artículo 38. Artículo 39. Artículo 40. Artículo 41. Artículo 42. Artículo N 37. Artículo N 38. Artículo N 39. Artículo N 40. Artículo N 41. Artículo 42 A. Artículo 43. Artículo 44. Artículo 45. Artículo 46. Artículo 47. Artículo 48. Artículo 49. Artículo 50. Artículo 51 A. Artículo 52. Artículo 53. Artículo 55. Artículo 56. Artículo 58. Artículo 59. Artículo 60. Artículo 62. Artículo 63. Artículo 64. Artículo 65. Artículo 66. Artículo 67. Artículo 69. Apéndice 7. Apéndice 9. Apéndice 10. Apéndice 11. Apéndice 14. Apéndice 16. Apéndice 17. Apéndice 18. Apéndice 19. Apéndice 20. Apéndice 25. Apéndice 26. Apéndice 31. Apéndice 32. Apéndice 33. Apéndice 34. Apéndice 35. Apéndice 36. Apéndice 37 A. Apéndice 38. Apéndice 40. Apéndice 43.

### PROTOCOLO FINAL

(Los números entre paréntesis indican el número de orden en el cual aparecen las declaraciones en el Protocolo Final)

Afganistán (República Democrática del) (14, 16, 50).  
Alemania (República Federal de) (51).